

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

1 de abril de 2013

III-PROYECTO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARIA Y REFERIDO A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 359

Por el representante Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 31 de la Sección VII de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores,”; para proveer un remedio adicional a utilizarse en casos especiales y meritorios, consistente en la imposición de un grillete electrónico o de un grillete electrónico, pagado por el alimentante deudor, con restricción domiciliaria al alimentante deudor; y establecer las condiciones para cualificar para dicho remedio.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)